



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

Lima, 16 de Abril del 2019

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000048-2019/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC

Vistos, los Expedientes N° 123744-2019, N° 8331-2019 y N° 11301-2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante los vistos, la empresa A Visión Inversiones Generales S.A.C., representada legalmente por el señor Jampierr Yonathan Dávila Veramendi, solicita la revisión de propuestas de avisos y anuncios en bienes culturales históricos, ubicado en Av. Grau N° 512, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima.

Que, el inmueble ubicado en Av. Grau N° 512, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, forma parte de una unidad inmobiliaria mayor ubicada en Av. Grau N° 512, 514, 516, 518, 520, 522; la cual es conformante de la Zona Monumental de Barranco declarada mediante la Resolución Suprema N° 2900-72-ED de fecha 28 de diciembre de 1972, y redefinida mediante la Resolución Directoral Nacional N° 465/INC de fecha 01 de abril de 2008;

Que, mediante Informe N° 0009-2019-JPA/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC, de fecha 05 de febrero de 2019, se observa la propuesta por no adjuntar requisitos materia del trámite, y no especificar características del anuncio publicitario a instalar;

Que, mediante Oficio N° 000288-2019/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC, de fecha 07 de febrero del 2019, se notifica al administrado solicitando cumplir con los requisitos materia del trámite, indicando que el anuncio propuesto no cumple con la reglamentación específica aplicable a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante expedientes N° 8331-2019 y N° 11301-2019, de fechas 27 de febrero del 2019 y 20 de marzo del 2019, respectivamente, el administrado adjunta documentación referida al levantamiento de observaciones efectuadas al expediente;

Que, mediante el Informe N° 00036-2019-JMPA/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC con fecha 02 de abril del 2019, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente presentado, dando cuenta de la inspección ocular realizada el 14 de enero del 2019, de la cual se desprende que la propuesta de anuncio se ubicará en la parte frontal del parapeto de la fachada; y de la evaluación realizada se indica que la propuesta de anuncio consiste en letras recortadas de color negro de mdf, fijadas a pared con una barra lisa de fe 1/2", y que presenta las siguientes características:



Texto: A VISION OPTICAL

Material: Letras independientes de MDF e=3mm, fijadas a pared con barra lisa de fe 1/2"

Color: negro

Dimensiones:

Largo total: 1.10m.



PERÚ

Ministerio de Cultura

Ministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias CulturalesDirección General
de Patrimonio Cultural

Altura: 0.48m.

Espesor: 0.03cm

Material: MDF

Tipo de fijación: Las letras independientes se atornillarán a una lámina metálica, la cual estará soldada a una barra lisa de fe ½" que se fijará a la pared.

Iluminación: No presenta.

Que, el citado informe concluye, que la propuesta de anuncio se enmarca en los criterios establecidos en el artículo 15° de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones, y en el artículo 36°, literal c) del numeral 1 y numeral 3 de la Ordenanza N° 150-MDB que modifica la ordenanza N° 142-MDB;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera factible aprobar la propuesta del aviso publicitario en el inmueble ubicado en Av. Grau N° 512, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, según las características, diseño y ubicación del anuncio en la fachada del inmueble, por cuanto cumple con la reglamentación específica aplicable a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 186-2017-MC publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 01 de junio de 2017, se designa a la señora Gabriela del Rosario Silva Capelli para que ejerza el cargo de Directora de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACUMULAR los expedientes N° 123744-2019, N° 8331-2019, y N° 11301-2019, referidos al procedimiento de revisión de propuestas de avisos y anuncios en bienes culturales inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación en el inmueble ubicado en Av. Miguel Grau N° 512, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Dirección General
de Patrimonio Cultural

ARTÍCULO 2º.- APROBAR la propuesta de aviso publicitario en el inmueble ubicado en Av. Miguel Grau N° 512, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, por cumplir con la normatividad específica indicadas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- La aprobación de la propuesta de anuncio se efectúa respecto al plano A-01 y A-02, que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- La aprobación que se emite mediante la presente Resolución, no tiene carácter de licencia para ejecución de trabajos de instalación del citado anuncio, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Distrital de Barranco.

ARTÍCULO 5º.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLIQUESE.

MINISTERIO DE CULTURA
Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble


.....
Gabriela Silva Capelli
Directora

